



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000334

Resolución de la Dirección Ejecutiva

Lima, 18 OCT. 2018

VISTOS:

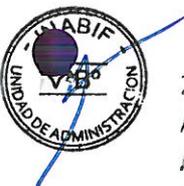
El Memorandum N° 934-2018/INABIF-UDIF de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias; el Informe N° 226-2018/INABIF.UA-SUPH de la Sub Unidad de Potencial Humano y el Informe N° 476-2018/INABIF.UAJ de la Unidad de Asesoría Jurídica del INABIF;

CONSIDERANDO:

Que, a través de Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 287 del 21 de setiembre de 2018, se resolvió encargar temporalmente con eficacia anticipada del 11 al 20 de setiembre de 2018, las funciones de la Dirección del Centro de Atención de Emergencias y Urgencias – INABIF en Acción de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF a la servidora CAP **Mónica Patricia Marchena Reátegui**, debido a que su Director titular, el servidor CAP **Alejandro Félix Martínez Tica** haría uso de su descanso vacacional;

Que, mediante Informe N° 226-2018/INABIF.UA-SUPH del 21 de setiembre de 2018, el Coordinador de la Sub Unidad de Personal Humano informó a la Unidad de Administración que habiéndose autorizado la suspensión de vacaciones del servidor CAP **Alejandro Félix Martínez Tica**, Director del Centro de Atención de Emergencias y Urgencias – INABIF en Acción, corresponde dejar sin efecto la encargatura de la servidora CAP **Mónica Patricia Marchena Reátegui**;

Que, mediante Informe N° 476-2018/INABIF-UAJ de fecha 5 de octubre de 2018, la Unidad de Asesoría Jurídica emite opinión legal, considerando viable formalizar la Resolución en la que se disponga dejar sin efecto el acto resolutivo por el cual se encargó las funciones de la Dirección del Centro de Atención de Emergencias y Urgencias – INABIF en Acción, a la servidora CAP **Mónica Patricia Marchena Reátegui**;



Con las visaciones de la Unidad de Desarrollo Integral de las Familias, de la Unidad de Administración, de la Sub Unidad de Potencial Humano y de la Unidad de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con el Manual de Operaciones del INABIF, aprobado por la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP; y la Resolución Ministerial N° 125-2018-MIMP;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO la encargatura de las funciones de la Dirección del Centro de Atención de Emergencias y Urgencias – INABIF en Acción, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 287 del 21 de setiembre de 2018; por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, notificar la presente Resolución a la servidora CAP **Mónica Patricia Marchena Reátegui** y a las unidades competentes del INABIF para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese

.....
Lic. FANNY MONTELLANOS CARBAJAL
Directora Ejecutiva
Programa Integral Nacional para el
Bienestar Familiar - MIMP

